

	FONPACÍFICO NIT. 901.039.684	Código: 300.30.	
		Versión:	1
	DOCUMENTO PREVIO	Fecha de Aprobación 01/04/2021	
		Página 1 de 11	

DOCUMENTO PREVIO DE ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

MODO DE SELECCIÓN NIVEL 1 “ORDEN DE OBRA” DE LA CONTRATACION DERIVADA DE FONPACIFICO

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el Reglamento Único de Contratación de FONPACIFICO, adoptado mediante Resolución No. 018 del 30 de julio de 2021, se procede a analizar la conveniencia y oportunidad para la celebración de una Orden de Obra, bajo el siguiente marco:

1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer

EL FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL – FONPACÍFICO, fue designado mediante Decreto No. 090 del 14 de septiembre de 2021, expedido por el alcalde del Municipio de Pradera, Departamento del Valle del Cauca, como entidad ejecutora y como entidad a cargo de la contratación de la interventoría del proyecto MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS EN LA ZONA CENTRICA DEL MUNICIPIO DE PRADERA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA” BPIN: 2021765630164.

FONPACIFICO se compromete a desarrollar las gestiones necesarias para que la ejecución de la obra pueda destinarse al fin del proyecto antes mencionado. La obra se ejecutará de conformidad con las especificaciones técnicas aprobadas por el MUNICIPIO, las cuales se detallan en este documento previo.

Este proceso de contratación se encuentra enmarcado dentro de las líneas de acción de la Alianza Paz Pacífico programa de infraestructura y dotación.

En la MGA del proyecto aprobado quedo justificado que en la actualidad El Municipio de Pradera departamento del Valle del Cauca, presenta dificultad en la movilidad y niveles de servicio deficiente de sus vías debido al mal estado en que se encuentran las mismas, encontrándose intransitables o con restricción de tránsito. Las vías cuentan con deterioro notable ya que esta lleva un tiempo significativo sin ser intervenida o haberle realizado algún tipo de mantenimiento. Por otra parte, esta situación afecta el paisaje urbano, deteriorando la imagen favorable del Municipio. La malla vial urbana a cargo del Municipio es de 43,13 Kilómetros de los cuales 29,26 Kilómetros se encuentran pavimentados, los 13,87 kilómetros se encuentran sin pavimentar; de los 29,26 kilómetros pavimentados el 6,17 kilómetro está en mal estado.

	FONPACÍFICO NIT. 901.039.684		Código: 300.30.
			Versión: 1
	DOCUMENTO PREVIO		Fecha de Aprobación 01/04/2021
			Página 2 de 11

La alternativa de solución es la construcción de pavimento rígido de una longitud de 0,18621 Kilómetros en los siguientes tramos con las siguientes especificaciones:

- Carrera 8 entre calles 5 y 6: Longitud 0.09333 kilómetros (Coordenadas iniciales: 869856,448 N; 1093075,081 E; Coordenadas finales: 869794,8995 N; 1093001,714 E) ancho promedio 6 m (incluidos bordillos de 0.15m).
- Carrera 10 entre calles 4 y 5: Longitud 0.09288 kilómetros (Coordenadas iniciales: 870006,9827 N; 1092947,289 E; Coordenadas finales: 870071,341 N; 1093022,68 E) ancho promedio 6 m (incluidos bordillos de 0.15m).

La construcción de las losas se hará con concreto 42 KG/CM²; Afirmado 20 cm, Sub - base 20 cm, pavimento hidráulico 20 cm. Como se evidencia en los planos correspondientes a los tramos. Se deben construir bordillos de concreto vaciado en sitio o elementos prefabricados atendiendo lo especificado en la norma NTC 4109. El vaciado se debe hacer en módulos, máximo de 1.5m de longitud y en forma alternada, cuando los vaciados se realicen en formaleta deslizable se deben cortar juntas de 3 a 10 mm de espesor y a una profundidad de 40 mm siguiendo lo establecido en la norma NTC 4109.

Que con el objetivo de cerrar las brechas sociales y de infraestructura en el municipio, que impactan en el desarrollo y son causas estructurales que fomentan la exclusión, la violencia y la pobreza, el municipio se ha vinculado mediante acuerdo marco de asociación, al FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACIFICO, y al Programa de interés público ALIANZA PAZ PACIFICO. En este convenio se acordó adoptar en el banco de proyectos de la Alianza Paz Pacífico, entre otras, esta obra por lo que es viable su ejecución en el marco de la presente alianza.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

Objeto:

MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS EN LA ZONA CENTRICA DEL MUNICIPIO DE PRADERA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA”

Especificaciones de los bienes, obras o servicios:

	FONPACÍFICO NIT. 901.039.684		Código: 300.30.
			Versión: 1
	DOCUMENTO PREVIO		Fecha de Aprobación 01/04/2021
			Página 3 de 11

CODIGO	DESCRIPCION	UND	CANT.	VR. UNIT	VLR.TOTAL
--------	-------------	-----	-------	----------	-----------

1. PAVIMENTO					334.385.914,14
---------------------	--	--	--	--	-----------------------

1.1 CARRERA 8 ENTRE CALLE 5 y 6					168.098.610,07
APU.1	LOCALIZACION-REPLANTEO VIAS URBANAS	M	93,33	3.429,00	320.028,57
APU.3	DEMOL. LOSA CONCRETO E<=20CMS INCLUYE ACARREO 33KM	M2	469,20	44.800,00	21.020.160,00
600.2.3	EXCAVACIONES VARIAS EN MATERIAL COMUN EN SECO	M3	362,58	63.205,00	22.916.868,90
310.1	CONFORMACIÓN DE LA CALZADA EXISTENTE	M2	575,66	676,00	389.146,16
311.1	AFIRMADO	M3	119,05	76.033,00	9.051.728,65
330.1	BASE GRANULAR CLASE A	M3	119,05	146.339,00	17.421.657,95
672.1	Bordillo de Concreto Vaciado In Situ; no incluye la preparacion de la superficie de apoyo	M	191,24	29.434,00	5.628.958,16
640.1	Acero de Refuerzo Fy 4200 MPa.	KLS	2346,00	6.317,00	14.819.682,00
500.2	Pavimento de concreto hidráulico MR 43	M3	119,51	640.368,00	76.530.379,68
TOTAL CARRERA 8 ENTRE CALLE 5 y 6					\$ 168.098.610,07

1.2 CARRERA 10 ENTRE CALLE 4 y 5					166.287.304,07
APU.1	LOCALIZACION-REPLANTEO VIAS URBANAS	M	92,88	3.429,00	318.485,52
01-01-04	DEMOL. LOSA CONCRETO E<=20CMS	M2	451,26	44.800,00	20.216.448,00
600.2.3	EXCAVACIONES VARIAS EN MATERIAL COMUN EN SECO	M3	363,23	63.205,00	22.957.952,15
310.1	CONFORMACIÓN DE LA CALZADA EXISTENTE	M2	572,96	676,00	387.320,96
311.1	AFIRMADO	M3	118,44	76.033,00	9.005.348,52
330.1	BASE GRANULAR CLASE A	M3	118,44	146.339,00	17.332.391,16
640.1	Bordillo de Concreto Vaciado In Situ; no incluye la preparacion de la superficie de apoyo	M	185,76	29.434,00	5.467.659,84
640.1	Acero de Refuerzo Fy 4200 MPa.	KLS	2336,00	6.317,00	14.756.512,00
500.2	Pavimento de concreto hidráulico MR 43	m3	118,44	640.368,00	75.845.185,92
TOTAL CARRERA 10 ENTRE CALLE 4 y 5					\$ 166.287.304,07

VALOR COSTOS DIRECTOS		334.385.914,14
ADMINISTRACION	27,65%	92.457.705,26
IMPREVISTOS	0,35%	1.170.350,70
UTILIDAD	6,00%	20.063.154,85
TOTAL AIU	34,00%	113.691.210,81
VALOR TOTAL PRESUPUESTO		\$ 448.077.124,95

PLAN DE APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE SEGURIDAD EN LA OBRA (PAPSO)	\$ 5.748.500,00
PLAN DE MANEJO AMBIENTAL & SISO	\$ 4.963.685,11
PLAN DE MANEJO TRANSITO PMT	\$ 11.309.238,60

COSTO TOTAL DEL PROYECTO	\$ 470.098.548,66
---------------------------------	--------------------------

Tipo de Contrato:
ORDEN DE OBRA

Plazo de Ejecución:
Noventa (90) días calendario, contados a partir del acta de inicio.

Lugar de ejecución del contrato:
La ejecución de la obra se llevará a cabo en el municipio de Pradera (Valle del Cauca).

Carrera 57 # 2-23. (Santiago de Cali, Valle del Cauca) – Calle 26 # 8-08. (Quibdó, Chocó)
Teléfonos: +(57) 322 594 5739 +(57) 313 748 8307
info@fonpacifico.org – www.fonpacifico.org

	FONPACÍFICO NIT. 901.039.684		Código: 300.30.
			Versión: 1
	DOCUMENTO PREVIO		Fecha de Aprobación 01/04/2021
			Página 4 de 11

Forma de pago:

ANTICIPO: Equivalente al (40%), previa presentación del plan de inversión del anticipo, de las licencias de construcción (en caso de requerirse), presentación y aprobación de la garantía de cubrimiento de los diferentes amparos, y la suscripción del Acta de Inicio.

PAGOS PARCIALES: El restante 60%, se realizará en pagos parciales hasta el 95% del valor del contrato conforme al avance de la obra, sin sobrepasar estos porcentajes de pago que son los programados en el proyecto, giros que se realizar por el Ministerio de Hacienda (Sistema de presupuesto y giro de Regalías), para lo cual se suscribirán actas de avance debidamente refrendadas por el Asociado Técnico, el interventor, el supervisor, acompañadas del programa de Trabajo e Inversiones aprobado por el mismo y del pago de los aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente con el Asociado Técnico y del periodo correspondiente y sobre las cuales se amortizará el porcentaje de anticipo entregado al Asociado Técnico.

La primera acta parcial se pagará cuando haya un avance de obra igual o superior al veinte (20%) por ciento.

PAGO FINAL: Este pago será por el saldo del contrato correspondiente al 5%, previa amortización del porcentaje entregado como anticipo. Se pagará una vez se legalice el Acta de recibo final y se suscriba o se actualice el amparo contenido en la póliza de cumplimiento de la Calidad y Estabilidad de la obra.

PARAGRAFO 1. Las actas de obra deberán presentarse dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al mes de ejecución de las obras, EL Asociado Técnico deberá radicar en la dependencia competente de FONPACIFICO las correspondientes facturas de pago, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las actas de obra debidamente aprobadas por el interventor, y FONPACIFICO adelantara los trámites para que el ministerio de hacienda haga efectivo el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha de presentación de las mismas o, si a ello hubiere lugar, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha en que el Asociado Técnico subsane las glosas que formule.

En todo caso los pagos están sujetos a los demás requisitos que hubiere lugar y exigibles para ejecución de recursos SGR y El pago del contrato está sujeto al PAC del sistema de presupuesto y giros de regalías SPGR - Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría.

	FONPACÍFICO NIT. 901.039.684	Código: 300.30.	
		Versión:	1
	DOCUMENTO PREVIO	Fecha de Aprobación 01/04/2021	
		Página 5 de 11	

PARAGRAFO 2. FONPACIFICO reportara el avance en el aplicativo SPGR, para que Ministerio de Hacienda realice el desembolso al Asociado Técnico, en la cuenta bancaria del asociado técnico.

3. Modalidad de selección y su justificación.

El modo de selección corresponde al NIVEL 1 “ORDEN DE OBRA”. Está enmarcado dentro de la fase de planeación al interior de FONPACIFICO, como factor común de las entidades estatales. El modo de contratación se desarrollará a través de lo establecido en el Reglamento Único de Contratación del FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL – FONPACÍFICO.

4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo.

El valor estimado, se ha fijado hasta en la suma de **CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE (\$470.098.548,66)** INCLUIDO IMPUESTOS si es del caso, este valor deberá cubrir todos los costos derivados de la ejecución del contrato que se suscriba y los impuestos de ley aplicables.

El valor estimado del contrato se enmarca dentro de los factores económicos que, de acuerdo con la vocación del sector, permiten evidenciar que se trata de una entidad publica de orden municipal. Los precios de los ítems del proyecto están soportados sobre los Análisis Unitarios con base a precios de referencia del INVIAS Valle del Cauca 2021, tal como fue calculado en el proyecto viabilizado y aprobado.

Fuente de los Recursos:

Sistema General de Regalías - SGR

Los pagos están sujetos a los demás requisitos que hubiere lugar y exigibles para ejecución de recursos SGR y El pago del contrato está sujeto al PAC del sistema de presupuesto y giros de regalías SPGR - Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría.

FONPACIFICO reportara el avance en el aplicativo SPGR, para que Ministerio de Hacienda realice el desembolso al Asociado Técnico, en la cuenta bancaria del asociado técnico.

El valor será cancelado por el Ministerio de Hacienda (Sistema de presupuesto y giro de Regalías) directamente a la cuenta del Asociado Técnico según la disponibilidad presupuestal No. 321 del 20 de Octubre de 2021, previo reporte por parte de FONPACIFICO en el aplicativo SPGR del avance de la obra y los trámites correspondientes.

	FONPACÍFICO NIT. 901.039.684		Código: 300.30.
			Versión: 1
	DOCUMENTO PREVIO		Fecha de Aprobación 01/04/2021
			Página 6 de 11

5. Los criterios para seleccionar la oferta más conveniente para el interés general.

El asociado técnico que obtenga en cada uno de los requisitos habilitantes establecidos en las normas legales pertinentes y en este Término de Referencia, el criterio de **ADMISIBLE**, será tenido en cuenta para la evaluación y calificación de la propuesta, de conformidad con los factores y criterios de escogencia y adjudicación que se establecen a continuación, los cuales determinarán el ORDEN DE ELEGIBILIDAD de la propuesta.

FACTORES	PUNTAJE
Factor Económico	600
Propuesta técnica (calidad)	200
Análisis de precios unitarios	
Apoyo a la industria nacional	200
TOTAL	1000

6. El análisis de riesgo y la forma de mitigarlo.

FONPACIFICO, entiende por RIESGO cualquier posibilidad de afectación del desarrollo del proyecto que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato, para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación así:

Tipificación del riesgo	Observaciones del riesgo	Soporte de asignación del riesgo		
		FONPACIFICO	ASOCIADO TECNICO	MUNICIPIO
Suspensiones del contrato.	Riesgo que asume el Asociado Técnico cuando la causa le sea imputable. Para este cálculo se debe tener en cuenta el Programa de Obra y de Inversiones vigentes del contrato.		100%	

	FONPACÍFICO NIT. 901.039.684		Código: 300.30.
			Versión: 1
	DOCUMENTO PREVIO		Fecha de Aprobación 01/04/2021
			Página 7 de 11

Prórrogas del contrato.	Riesgo que asume el Asociado Técnico cuando la causa le sea imputable		100%	
Multas por incumplimientos en manejo ambiental y/o permisos.	Riesgo que asume el Asociado Técnico.		100%	
Daños ambientales por inadecuadas prácticas del proceso constructivo.	Riesgo que asume el Asociado Técnico		100%	
Por diseños y/o estudios (generales y/o específicos) deficientes y/o incompletos ejecutados por el estructurador del proyecto.	Riesgo que asume el formulador del proyecto			100%
Por modificación y ajustes de los diseños y/o estudios (generales y/o específicos) los cuales fueron ejecutados por el asociado técnico, sin la autorización de FONPACIFICO o el estructurador del proyecto.	Riesgo que asume el Asociado Técnico		100%	
Problemas presentados durante la producción de los materiales por parte de los proveedores.	Riesgo que asume el Asociado Técnico.		100%	

Al momento de la presentación de la propuesta se entienden aceptados los riesgos en los términos previstos.

7. Las garantías exigidas en el proceso de contratación.

	FONPACÍFICO NIT. 901.039.684		Código: 300.30.
			Versión: 1
	DOCUMENTO PREVIO		Fecha de Aprobación 01/04/2021
			Página 8 de 11

El Asociado Técnico seleccionado deberá presentar garantía de seriedad de la oferta.

La garantía de seriedad de la oferta, con el recibo de pago, debidamente firmados por el asociado técnico con la siguiente información:

BENEFICIARIO: FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL- FONPACIFICO

AFIANZADO: El Asociado técnico.

VIGENCIA: SESENTA DIAS

CUANTÍA: Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial

El asociado técnico seleccionado deberá constituir las siguientes garantías que amparen los siguientes riesgos:

En cumplimiento de lo estatuido en la ley o disposiciones especiales vigentes y con el Reglamento Único de Contratación de FONPAIFICO, El ASOCIADO TÉCNICO seleccionado deberá presentar la suscripción del contrato de una garantía única de cumplimiento y el seguro de responsabilidad civil extracontractual, en los que se dejará expresa constancia que el asegurado y/o beneficiario será EL FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL – FONPACÍFICO con NIT 901039684-5 Y EL MUNICIPIO DE PRADERA con NIT 891.380.115 – 0, como mecanismo de cobertura del riesgo, que ampare los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones, así:

- **BUEN MANEJO Y BUENA INVERSION DEL ANTICIPO:** Por una cuantía equivalente al 100% del valor del ANTICIPO desde el perfeccionamiento del mismo hasta el término de sus vigencias o sus prórrogas según el caso y cuatro (4) meses más

- **CUMPLIMIENTO:** Por una cuantía equivalente al 10% del valor del CONTRATO desde el perfeccionamiento del mismo hasta el término de sus vigencias o sus prórrogas según el caso y cuatro (4) meses más.

- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Por el 5% del valor del contrato y una vigencia igual al término de la obra y tres (3) años más a partir del recibo definitivo de la obra.

- **ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA:** Por el 15% del valor del valor final de las obras del contrato y una vigencia de cinco (5) años a partir del acta de recibo definitivo de obra.

	FONPACÍFICO NIT. 901.039.684		Código: 300.30.
			Versión: 1
	DOCUMENTO PREVIO		Fecha de Aprobación 01/04/2021
			Página 9 de 11

- RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: Por un valor equivalente a 200 SMMLV y por un término igual a la duración de la obra. En este amparo el tomador debe ser el ASOCIADO TECNICO, los asegurados deben ser el ASOCIDO TECNICO y FONPACIFICO Y EL MUNICIPIO DE PRADERA (VALLE DEL CAUCA) con NIT 891.380.115 - 0 ; debe operar bajo la modalidad de ocurrencia, lo que se traduce en que la póliza cubre los siniestros de responsabilidad civil que ocurran durante su vigencia; La póliza debe incluir los siguientes amparos: a) predios, labores y operaciones, b) responsabilidad surgida por actos de contratista y subcontratistas, c) patronal, d) vehículos propios y no propios; la póliza debe amparar expresamente los siguientes perjuicios: a) patrimoniales en su modalidad de daño emergente y lucro cesante y b) extrapatrimoniales, que sean causados a los terceros

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al Asociado Técnico de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en este contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de FONPACIFICO.

El Asociado Técnico deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el Asociado Técnico se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición de FONPACIFICO y a cuenta del Asociado Técnico quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al FONPACIFICO para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

Cuando el ofrecimiento sea efectuado por un asociado técnico plural bajo la figura de unión temporal, consorcio o contrato de asociación futura la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del asociado técnico plural.

LAS GARANTÍAS Y EL SEGURO DE QUE TRATA ESTE CAPITULO REQUERIRÁN DE LA APROBACIÓN DE FONPACIFICO.

	FONPACÍFICO NIT. 901.039.684		Código: 300.30.
	DOCUMENTO PREVIO		Versión: 1
			Fecha de Aprobación 01/04/2021
			Página 10 de 11

8. Acuerdo comercial que cobija el proceso contractual

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos.

Acuerdo	País	Entidad Estatal INCLUIDA	UMBRAL	Valor del proceso de contratación superior al umbral del acuerdo comercial?	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial
		Si/No		Si/No	Si/No	Si/No
Alianza del pacífico	Chile	SI	Bienes y Servicios \$859.460.000 COP Servicios de construcción: 21.486.500.000 COP	NO	NO	NO
	Perú	SI	Bienes y Servicios \$859.460.000 COP Servicios de construcción: 21.486.500.000 COP	NO	NO	NO
	México	N/A	N/A	N/A	NO	NO
Chile		SI	Bienes y Servicios \$855.180.000 COP Servicios de Construcción \$21.379.500.000 COP	NO	NO	NO
Corea			Bienes y Servicios \$859.460.000 COP Servicios de construcción 64.459.500.000 COP	NO		
Estados EALC		SI	Bienes Y Servicios \$947.235.394 COP Servicios de Construcción \$23.680.884.850 COP	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	Bienes y servicios \$1.542.903.600 COP Servicios de construcción \$21.712.185.600 COP	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	Bienes y servicios \$1.542.903.600 COP Servicios de construcción \$21.712.185.600 COP			
Triángulo del Norte	El Salvador	SI	No se establece Umbral	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	No se establece Umbral	SI	NO	SI
	Honduras	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		SI	Bienes y Servicios \$938.656.236 COP Servicios de Construcción \$23.466.405.900 COP	NO	NO	NO

	FONPACÍFICO NIT. 901.039.684		Código: 300.30.
			Versión: 1
	DOCUMENTO PREVIO		Fecha de Aprobación 01/04/2021
			Página 11 de 11

Para constancia se firma en Santiago de Cali, Valle del Cauca a los 25 días del mes de octubre de 2021

Versión Original Firmado

LUIS CARLOS CASTRO CLAVIJO

Profesional de apoyo a la oficina jurídica y de contratación

Proyecto: Luis Carlos Castro Clavijo, Profesional de apoyo a la oficina jurídica y de contratación

Reviso: Tobías Torres Mejía, Asesor Jurídico